

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13725** ACUERDO de 24 de mayo de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 4 de abril de 1995, sobre normas de reparto entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo, sedes de Granada, Sevilla y Málaga.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de mayo de 1995, ha acordado hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 4 de abril de 1995, sobre normas de reparto entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo, sedes de Granada, Sevilla y Málaga, con motivo del Decreto número 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» de 3 de agosto), sobre reestructuración de Consejerías, del siguiente tenor literal:

«5.12 Normas de reparto entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, con motivo del Decreto número 148/1994, de 2 de agosto, del Presidente de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 121, de 3 de agosto), sobre reestructuración de Consejerías. Diligencias indeterminadas número 12/95 y la Sala de Gobierno reunida en Pleno acuerda lo siguiente:

1. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada seguirá conservando su actual competencia, es decir, de cuantas disposiciones generales o actos de la Administración, de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuya eficacia jurídica supere los límites geográficos de las provincias pertenecientes a la circunscripción territorial de aquélla y dimanen de las Consejerías de Presidencia, Salud y Agricultura y Pesca.

2. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla conocerá de cuantos asuntos, en los términos expuestos, procedan de las Consejerías de Cultura, Medio Ambiente, Gobernación, y Educación y Ciencia, puesto que la recién creada Consejería de Medio Ambiente se desgaja de Cultura, Consejería ordinariamente asignada a dicha Sala.

3. Finalmente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga deberá conocer de los asuntos que procedan de las Consejerías de Economía y Hacienda, Industria, Comercio y Turismo, Obras Públicas y Transporte, Trabajo y Asuntos Sociales, puesto que la Consejería de nueva creación, Industria, Comercio y Turismo, se nutre de competencias que provienen de Consejería de Economía y Hacienda.»

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13726** RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos propuestos al Colegio de Europa, para las becas de estudio de Brujas y Natolín durante el curso académico 1995-96.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 26.233, de 14 de noviembre de 1994

(«Boletín Oficial del Estado» número 284, del 28), hace pública la lista de candidatos españoles que han sido aceptados como becarios y suplentes para el Colegio de Europa, central de Brujas y filial de Naolín (Varsovia), durante el curso académico 1995-96. Dichos candidatos son los siguientes:

#### Derecho

##### Becarios:

Baquero Cruz, Julio Antonio.  
Belda Cuesta, María Luisa.  
Bertrán Salo, Ignasi.  
Callol García, Pedro.  
Curto Polo, Mercedes.  
Muñiz Calaf, Bernardino Xavier.  
Raya Aguado, Francisco Javier.  
Solernou Sanz, María Estrella.  
Varela González, Ana José.

##### Suplentes:

Cabrera Zaragoza, Susana.  
Iglesias Roa, Manuel.  
Sanz Díez, A. Esther.

#### Economía

##### Becarios:

Bonet González, Mercedes.  
Voets Masse, Gaetane.

##### Suplente:

González Gago, Elvira.

#### Ciencias Políticas y Administración

##### Becarios:

Criado Alonso, Fernando.  
Francia Hernández, María Lourdes.  
González de Buitrago Martínez, María Victoria.  
Maurín de Fariña, Christian.  
Tasso Vilallonga, Joaquín.

##### Suplente:

García-Zarza Martínez, Isabel.

#### Recursos humanos

##### Becario:

López Bordetas, Noelia.

##### Suplente:

Arroyas Roig, Inmaculada.

#### Programa Peco (Natolín)

##### Becarios:

Janer Torrens, Joan David.  
Moreno Iturriaga, Guadalupe.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**13727** RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Fundación Galicia-Europa para el desarrollo del conocimiento en el ámbito de las relaciones internacionales.

Habiéndose suscrito, con fecha 15 de mayo de 1995, un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Fundación Galicia-Europa para

el desarrollo del conocimiento en el ámbito de las relaciones internacionales, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, cuyo texto figura anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Jesús Ezquerro Calvo.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y LA FUNDACIÓN GALICIA-EUROPA, PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

**REUNIDOS:**

El excelentísimo señor don Jesús Ezquerro Calvo, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Fundación Galicia-Europa, institución creada mediante carta fundacional otorgada el 15 de febrero de 1988, ante el Notario don Antonio Montero Pardo, de Santiago, y que por Ordenes de 23 y 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Cultura y Deportes de la Xunta de Galicia, fue clasificada como cultural privada y declarada de interés gallego,

**EXPONEN:**

La Fundación Galicia-Europa tiene como objetivo fundamental la realización de fines generales de interés gallego sin límite geográfico alguno, entre los que tiene una gran relevancia el acercamiento de la realidad gallega a la internacional, por lo que tiene interés en promover toda clase de acciones encaminadas al estudio, investigación, formación y, en general, cualquier forma de promoción del conocimiento y la información en materia de relaciones internacionales y, en particular, en lo que se refiere al proceso de integración europea.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, como órgano de ejecución de la política exterior del Estado, cuya dirección corresponde al Gobierno y en el marco de las relaciones internacionales, competencia exclusiva del Estado, conforme a los artículos 97 y 149.1.3.º de la Constitución Española, tiene interés en favorecer el acceso al conocimiento especializado en materia de relaciones internacionales, fundamentalmente en lo que se refiere a la formación de profesionales y funcionarios a través de la Escuela Diplomática, así como promover la información sobre asuntos relacionados en la Unión Europea, el proceso de integración y la acción de las organizaciones regionales.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y en su virtud, en Santiago de Compostela a 15 de marzo de 1995,

**ACUERDAN**

**Cláusula primera.—Objetivos del Convenio de colaboración.**

El objetivo fundamental que se persigue por las entidades firmantes consiste en desarrollar acciones encaminadas a favorecer el estudio, investigación, formación y cualquier otra actividad de promoción del conocimiento en el ámbito de las relaciones internacionales, en particular, en lo referente al proceso de integración europea y a la participación de las regiones a este proceso.

A modo indicativo, en el seno del Convenio podrán realizarse las siguientes acciones:

1. Organización de cursos de formación.
2. Organización de seminarios y conferencias.
3. Programas de investigación y transferencia de información sobre áreas especializadas, en el marco de las disposiciones legales.

**Cláusula segunda.—Órgano de dirección.**

El órgano de dirección de las actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Convenio será el Consejo Rector del Convenio, que estará formado por los representantes que designen el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Fundación Galicia-Europa.

El Consejo podrá reunirse indistintamente en la sede de la Fundación Galicia-Europa o en la del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Consejo se reunirá una vez al año, siendo posible la celebración de reuniones extraordinarias, a solicitud de una de las partes.

**Cláusula tercera.—Secretaría del Convenio.**

La Fundación Galicia-Europa nombrará un Secretario que se encargará de la gestión de los acuerdos del Consejo y la coordinación de actividades de desarrollo del Convenio. La Secretaría del Convenio tendrá su sede

en la de la fundación Galicia-Europa y contará para el ejercicio de sus funciones, con los servicios de la misma.

**Cláusula cuarta.—Acciones objeto del Convenio.**

Las acciones de desarrollo del Convenio se realizarán por la Fundación Galicia-Europa, aunque en todas las acciones constará la referencia al Convenio con la mención y anagramas de las entidades participantes y, en todo caso, las relativas al Ministerio de Asuntos Exteriores. La sede de referencia para dichas acciones será la de la Fundación Galicia-Europa en Santiago de Compostela, sin perjuicio de que se desarrollen acciones en cualquier otra localidad.

**Cláusula quinta.—Financiación del Convenio.**

El Consejo, al proponer una acción, propondrá los medios y recursos financieros que se utilizarán para su ejecución, incluyendo un porcentaje para gastos generales de funcionamiento y financiación, así como la aportación económica de cada una de las partes.

El Consejo propondrá a la aprobación de las partes una memoria anual explicativa de las actividades realizadas en ejecución del Convenio, así como de la aplicación y justificación de las aportaciones presupuestarias realizadas por cada parte.

**Cláusula sexta.—Obligaciones que asume el Ministerio de Asuntos Exteriores.**

El Ministerio, a través de la Escuela Diplomática, adoptará las medidas necesarias para favorecer la disponibilidad de recursos humanos especializados para el desarrollo de las actividades acordadas en el ámbito del Convenio y facilitará el acceso a la información que no tenga carácter reservado, siempre en el marco de la legalidad vigente.

**Cláusula séptima.—Obligaciones que asume la Fundación Galicia-Europa.**

La Fundación propiciará la colaboración de los órganos de la Xunta de Galicia relacionados con la acción exterior de Galicia, para su disponibilidad en la efectiva ejecución de las acciones resultantes del Convenio y adoptará las medidas oportunas para la consecución de medios financieros que permitan el desarrollo del Convenio, realizando las aportaciones económicas que, en cada caso, se acuerden.

**Cláusula octava.—Naturaleza jurídica, vigencia y denuncia del Convenio.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Estado para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para conocer de sus incidencias, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional.

Se aplicarán al Convenio como normas supletorias las reglas de preparación, adjudicación y efectos del contrato de gestión de servicios públicos, ex artículo 2, último párrafo de la Ley de Contratos del Estado.

La vigencia del presente Convenio comenzará el día de su firma y su duración será indefinida, hasta que las partes acuerden su extinción.

El presente Convenio podrá ser denunciado por las partes con, al menos, seis meses de antelación, acordándose, en su caso, la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción y procediéndose, si hubiera lugar, a la liquidación financiera del convenio.

**Cláusula novena.—Competencias.**

El presente Convenio no supone renuncia a las competencias propias de las partes intervinientes.

En Santiago de Compostela a 15 de marzo de 1995.

Jesús Ezquerro Calvo

Subsecretario del Ministerio  
de Asuntos Exteriores

Manuel Fraga Iribarne

Presidente de la Fundación  
Galicia-Europa